CONTRATO DE SUMINISTRO No. BYS 061-2022 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y IMQUIRÚRGICOS

CONTRATANTE	**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**
CONTRATISTA	**IMQUIRÚRGICOS S.A.S.**
NIT	**900.820.009-9**
OBJETO	**"CONTRATAR INSUMOS PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS, INJERTOS ÓSEOS Y DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS PARA LAS ESPECIALIDADES DE ORTOPEDIA, CIRUGÍA DE TÓRAX, CIRUGÍA DE MANO, CIRUGÍA ARTROSCÓPICA, TRAUMA, CIRUGÍA COLUMNA, CIRUGÍA MAXILOFACIAL, CIRUGÍA DE OTORRINOLARINGOLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA, DENTRO DE LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E."**
VALOR	**VEINTE MILLONES DE PESOS (COP$20.000.000)**
PLAZO	**UN (1) MES**

Entre los suscritos, a saber: De una parte, **OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía **No.79.784.511**, en su calidad de **SUBGERENTE CORPORATIVO** de **LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**, con **NIT.900.971.006-4**, nombrado mediante Resolución No. 316 del 02 de mayo de 2022, expedida por el **GERENTE** de **LA SUBRED NORTE E.S.E.,** y con acta de posesión del día 09 de mayo de 2022. El **SUBGERENTE CORPORATIVO**, delegado como **ORDENADOR DEL GASTO** hasta el *límite de ochocientos (800) SMMLV,* mediante Resoluciones No. 513 de 2021, 516 de 2021 y 623 de 2021 expedidas por el **GERENTE** de **LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**, quien para efectos del presente **CONTRATO** se denominará **LA SUBRED NORTE E.S.E.** y, de otra parte, **LUZ ALEIDA ROJAS CORREA**, también mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No.52.341.926** de Bogotá D.C., quien actúa como **REPRESENTANTE LEGAL** de la firma **IMQUIRÚRGICOS S.A.S.**, identificada con el **NIT.900.820.009-9**, quien para efectos del presente **CONTRATO** se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el **CONTRATO DE SUMINISTRO**, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Mediante Acuerdo No 641 de abril 06 de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá, D.C. Se efectúo la reorganización del Sector Salud de Bogotá Distrito Capital, modificando el Acuerdo No. 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. BYS 061-2022 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y IMQUIRÚRGICOS

2. Que el Acuerdo en mención creó **LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**

3. Que **LA SUBRED NORTE E.S.E.**, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden Distrital, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, encargada de garantizar la promoción, protección, exigibilidad del derecho a la salud a partir del reconocimiento de las realidades territoriales y diversidades poblacionales de todas y todos los habitantes de Bogotá D. C. por lo cual está sometida al régimen de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en la Ley 1122 de 2007, 1438 de 2011, El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, La Ley 1474 de 2011, al Estatuto de Contratación adoptada por el Acuerdo No. 024 del 20 de Septiembre de 2017 y el Manual de Contratación aprobado por la Resolución Interna No. 1200 del 7 de Diciembre de 2017.

4. Que el día **25 de enero de 2022**, la **Dirección de Servicios Hospitalarios** solicitó la *Disponibilidad Presupuestal* basándose en el resultado que se llevó a cabo del **Estudio de Mercado No. 009-2022**, el cual permitió la expedición del **CDP No. 331** del día **27 de enero de 2022**, correspondiente al rubro presupuestal **MATERIAL MÉDICO-QUIRÚRGICOS**, por un valor de **MIL CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (COP$1.120.000.000),** y con el cual, se daría apertura al proceso de **INVITACIÓN DIRECTA No. 023-2022 S.NTE.**

5. Que, de acuerdo con los Estudios Previos Definitivos, elaborados y radicados en la **Dirección de Contratación** por la **Dirección de Servicios Hospitalarios** el día **19 de mayo de 2022,** se formalizó la **INVITACIÓN DIRECTA No. 023-2022 S.NTE.** cuyo objeto es: *"CONTRATAR INSUMOS PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS, INJERTOS ÓSEOS Y DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS PARA LAS ESPECIALIDADES DE ORTOPEDIA, CIRUGÍA DE TÓRAX, CIRUGÍA DE MANO, CIRUGÍA ARTROSCÓPICA, TRAUMA, CIRUGÍA COLUMNA, CIRUGÍA MAXILOFACIAL, CIRUGÍA DE OTORRINOLARINGOLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA, DENTRO DE LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E."*, bajo la siguiente justificación:

"La Subred Norte E.S.E., es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personalidad jurídica patrimonio propio de autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 del 2016 que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población de las localidades de Chapinero, Usaquén, Engativá, Suba y Barrios Unidos prestando servicios de salud integrales y de calidad, con participación activa en la formación de talento humano y desarrollo de la investigación, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

En este sentido, la Organización Mundial de la Salud, ha establecido que obtener la máxima calidad en la prestación del servicio de salud es uno de los derechos fundamentales que todo ser humano tiene, y que por consiguiente los Estados deben generar las condiciones, tener las instituciones y crear políticas que le permitan

a toda la población acceder a este derecho. Colombia como estado social de derecho, posee un marco normativo amplio y suficiente en materia del derecho fundamental a la salud, con garantías y mecanismos eficientes que permiten el libre acceso al servicio de salud, así mismo, cuenta con órganos a nivel nacional y municipal encargados de aplicar las normas generales y particulares, como lo indica el Artículo 49 de la constitución nacional de 1991: "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud."

En cumplimiento de lo anterior, la Subred Norte E.S.E., como entidad pública descentralizada, cuenta con una estructura organizacional definida y políticas y procedimientos que garantizan la prestación servicios asistenciales y médicos con los más altos estándares de calidad. "

"Entre los servicios médicos quirúrgicos, la Subred Norte E.S.E, cuanta con especialidades en Neurocirugía, Columna, Tórax, Otorrinolaringología, Maxilofacial, Artroscopia, Traumatología y Ortopedia, cuyas especialidades van dirigidas al estudio y tratamiento de las afecciones relacionadas con el mejoramiento o la complementación de la capacidad fisiológica y física del paciente, incluyendo lesiones, enfermedades congénitas y/o del desarrollo, lesiones degenerativas (artrosis), infecciones y lesiones tumorales entre otros. Para dichas especialidades, la adquisición de insumos de osteosíntesis es de vital importancia para garantizan una eficiente prestación del servicio de salud de la población que presentan patologías que requieren dichas intervenciones quirúrgicas.

En dicho sentido, la entidad para garantizar la adquisición de insumos de material de osteosíntesis, publicó el 20 de enero de la presente anualidad el estudio de mercado No.009 de 2022, con el que dio inicio al proceso de contratación de invitación pública a cotizar No. 004-2022, conforme lo establecido en el numeral 9.2.1, de la Resolución No. 1200 de 2017, como quiera que la cuantía no superaba el 0.3% del presupuesto aprobado por el CONFIS Distrital para la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., aprobándose una disponibilidad presupuestal de Mil Ciento Veinte Millones de Pesos M/cte. ($1´120.000.000) según CDP No. 331 del 27 de enero de 2022.

El proceso de contratación No. 004-2022, se adelantó conforme a las reglas y procedimientos establecidos en el Manual de Contratación de la entidad y finalizó mediante Resolución No. 191 del 18 de marzo de 2022, de Adjudicación Parcial de insumos de osteosíntesis. Se declararon desierto, Quinientos Cincuenta y Cuatro (554) itmens de insumos descritos en la invitación a cotizar, debido a que no hubo ofrecimiento por parte de los oferentes y/o no cumplieron con los requisitos mínimos habilitantes para los mismos.

Como consecuencia de lo anterior, el comité asesor de contratación de la Subred Norte E.S.E, ante la necesidad urgente de mantener sin interrupción el suministro de este tipo de insumos de vital importancia para la prestación del servicio quirúrgico y médico de las especialidades anteriormente mencionadas, en sesión del 8

CONTRATO DE SUMINISTRO No. BYS 061-2022 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y IMQUIRÚRGICOS

de marzo de 2022, en uso de sus facultades legales y administrativas, revisó y analizó las condiciones y razones por las cuales se declararon desiertos los (554) insumos de osteosintesis, y recomendó a la gerencia general de la entidad, recurrir al mecanismo de contratación directa conforme a lo establecido en el numeral 2- Casos Especiales de Contratación Directa- del Manual de Contratación, Resolución 1200 de 2017, que establece que por la naturaleza y sin importar la cuantía, no se requerirá de invitación a cotizar en los siguientes casos: ".... cuando en el proceso de convocatoria pública al término del cierre no se haya presentado ninguna propuesta o se hubiere declarado desierta la convocatoria pública o una invitación a cotizar..." Aclaró que de acuerdo con la Resolución de Adjudicación No. 191, el valor total del presupuesto aprobado Mil Ciento Veinte Millones de Pesos M/cte. ($1´120.000.000) , CDP No. 331 del 27 de enero de 2022, será asignado de la siguiente forma: Quinientos Sesenta Millones de Pesos M/cte. ($560.000.000) para el proceso de contratación No. 004-2022 adjudicado mediante Resolución No. 191 del 18 de marzo de 2022 y Quinientos Sesenta Millones de Pesos M/cte. ($560.000.000) para la contratación directa de los Quinientos Cincuenta y Cuatro (554) insumos de osteosíntesis que fueron declarados desiertos en dicha resolución y que serán objeto de contratación directa.

Adicionalmente, el comité resaltó que, para adelantar proceso de contratación directa, es obligatorio hacer un comparativo de precios entre el estudio de mercado No 009-2022 (generado para el proceso de contratación No.004-2022 adjudicado), y el estudio de mercado No. 093-2022 realizado para los ítems no ofertados, para contratar con el oferente que ofrezca el precio más bajo.

En cumplimiento de lo anterior, el área usuaria -Dirección de Servicios Hospitalarios y el área de estudios de mercado de la dirección de contratación, realizaron el comparativo de los precios ofertados en el Estudio de Mercado No. 009-2022, El valor ofertado en el proceso de invitación a cotizar No. 004-2022 y el Estudio de Mercado No. 093-2022, y se obtuvo el siguiente resultado de análisis con base en las siguientes consideraciones:

1.Se escogieron los oferentes inhabilitados que cumplían técnicamente con las especificaciones establecidas en el pliego de invitación a cotizar No. 004-2022.
2. Se escoge el precio más bajo entre el estudio de mercado No.009-2022, el estudio de mercado 093 de 2022, y el precio ofertado en el proceso de invitación a cotizar No. 004- 2022.
3. Se elige al oferente que haya presentado o cotizado el menor valor tanto en el Estudio de Mercado No. 009-2022, como en el Estudio Previo No. 093-2022, a pesar de que éste no haya participado en el proceso de invitación a cotizar No. 004-2022.

Con base en el análisis anterior, las áreas en mención identificaron que el proveedor IMQUIRÚRGICOS, cumpla con todas las especificaciones técnicas, definidas en el anexo 5A del pliego de la invitación No. 004-2022, respecto de los dispositivos y materiales quirúrgicos, que se detallan en la descripción técnica del presente estudio previo.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. BYS 061-2022 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y IMQUIRÚRGICOS

Como consecuencia de todo lo anterior, y en cumplimientos con los preceptos del Manual de Contratación, Resolución 1200 de 2017 y el Acuerdo 024 de 2017, la Subred Norte E.S.E, resuelve recurrir al numeral 2 - Casos Especiales de Contratación Directa- del Manual de Contratación, Resolución 1200 de 2017, que establece que ""…. cuando en el proceso de convocatoria pública al término del cierre no se haya presentado ninguna propuesta o se hubiere declarado desierta la convocatoria pública o una invitación a cotizar..."" . En este sentido y dando cumplimiento a las recomendaciones del Comité Asesor de Contratación, se adjunta el Anexo 2, en el cual muestra el cuadro comparativo de precios, en donde la sociedad IMQX, resultó ser el oferente que presentó la oferta más baja y se procederá con su contratación, en los anteriores términos, por un valor total de veinte millones de pesos ($20.000.000).

Finalmente se resalta que IMQX , aportó en el proceso de invitación a cotizar No. 004-2022, carta de compromiso suscrita por el Representante Legal, mediante la cual IMQX, se compromete a entregar en comodato los siguientes EQUIPOS y/o MOTORES}: ARCO en C, TORRES DE ARTROSCOPIA, MOTORES PARA CRANEOTOMÍA, entre otros. El contrato de Comodato que se suscriba con la entidad, deberá incluir la descripción técnica de los bienes a contratar y equipos de apoyo tecnológico (neumáticos y/o eléctricos, brocas, tarrajas, instrumental para su fijación, motores disponibles en sistemas neumáticos, eléctricos o de batería con torque, potencia, diseño ergonómico y tamaño según el procedimiento a realizar), los cuales serán suministrados con el acta de entrega del insumo y/o material de osteosíntesis que se contrate. Por último deberá suministrar elementos de protección de radiación (chalecos, cuellos de plomo, dosímetros, entre otros) para el personal de soporte técnico, sin costo adicional o valor comercial, conforme con lo ordenado en la Resolución número 5261 de 1994- por la cual se establece el Manual de Actividades, Intervenciones y Procedimientos del Plan Obligatorio de Salud en el Sistema General de Seguridad Social en Salud- y el Acuerdo 008 de 2009 que complementa la forma en la que se utilizan estos elementos y las implicaciones del préstamo de este tipo de insumos."

6. Que el día **25 de mayo de 2022,** a través de correo electrónico, se le solicitaron los documentos de carácter: **Jurídico, Técnico, SARLAFT y Económico** a la compañía **IMQUIRÚRGICOS S.A.S.,** siendo allegados de manera definitiva el día **27 de mayo de 2022.**

7. Que, una vez evaluados los documentos allegados, se pudo determinar que **CUMPLE** con todas las especificaciones contenidas en los Estudios Previos, así como los requisitos Técnicos, Jurídicos, SARLAFT y Económicos conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de **LA SUBRED NORTE E.S.E.**; en consecuencia, se formalizó el día **13 de junio de 2022,** por medio de la Plataforma **SECOP II,** la **INVITACIÓN DIRECTA No. 023-2022 S.NTE** con **IMQUIRÚRGICOS S.A.S.,** identificada con el **NIT.900.820.009-9.**

8. Que, en mérito de lo expuesto, hemos acordado celebrar en presente **CONTRATO DE SUMINISTRO** que se regirá por las siguientes:

CONTRATO DE SUMINISTRO No. BYS 061-2022 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y IMQUIRÚRGICOS

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: *"CONTRATAR INSUMOS PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS, INJERTOS ÓSEOS Y DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS PARA LAS ESPECIALIDADES DE ORTOPEDIA, CIRUGÍA DE TÓRAX, CIRUGÍA DE MANO, CIRUGÍA ARTROSCÓPICA, TRAUMA, CIRUGÍA COLUMNA, CIRUGÍA MAXILOFACIAL, CIRUGÍA DE OTORRINOLARINGOLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA, DENTRO DE LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E."*

CLÁUSULA SEGUNDA. DESCRIPCIÓN TÉCNICA: En desarrollo del presente **CONTRATO**, **EL CONTRATISTA** se obliga para con **LA SUBRED NORTE E.S.E.** a entregar los siguientes insumos:

ÍTEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO CONSUMO MENSUAL	V/R UNITARIO	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL
1	SET SISTEMA DE RADIOFRECUENCIA BIPOLAR PARA PROCEDIMIENTOS DE ADENOIDECTOMÍA Y AMIGDALECTOMÍA, REDUCCIÓN DE CORNETES NASALES HIPERTRÓFICOS, UVULOPALATOFARINGOPLASTIA, VELO DE PALADA,R PARA TRATAMIENTO DEL RONQUIDO, POLIPECTOMÍA, INDICACIONES NASOFARÍNGEAS, PARA PROCEDIMIENTOS TRAQUEALES, POLIPECTOMÍA LARÍNGEA Y REDUCIÓN DE LESIONES LARÍNGEAS	SISTEMA	A DEMANADA	$ 1.400.000	$ -	**$ 1.400.000**
2	SET DE MONITOREO ESTIMULACIÓN CORTICAL ASISTIDO POR MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN (FISIATRÍA) O NEURÓLOGO U OTRA ESPECIALIDAD CON ENTRENAMIENTO EN EL ÁREA DE ELECTRODIAGNÓSTICO	SISTEMA	A DEMANADA	$ 5.100.000	$ -	**$ 5.100.000**
3	SET SISTEMA BISTURI ULTRASONICO	SISTEMA	A DEMANADA	$ 2.700.000	$ -	**$ 2.700.000**

CONTRATO DE SUMINISTRO No. BYS 061-2022 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y IMQUIRÚRGICOS

4	DISPOSITIVO PARA MONITOREO DINÁMICO DE RESISTENCIA PEDICULAR-TIP 4.0MM-	SISTEMA	A DEMANADA	$ 6.500.000	$ -	$ 6.500.000
5	DISPOSITIVO PARA MONITOREO DINÁMICO DE RESISTENCIA PEDICULAR- TIP 3.2MM	SISTEMA	A DEMANADA	$ 6.500.000	$ -	$ 6.500.000
6	DISPOSITIVO PARA MONITOREO DINÁMICO DE RESISTENCIA PEDICULAR-TIP 2.5MM-	SISTEMA	A DEMANADA	$ 6.500.000	$ -	$ 6.500.000
7	DISPOSITIVO PARA MONITOREO DINÁMICO DE RESISTENCIA PEDICULAR- XS TRI TIP 2.5MM-	SISTEMA	A DEMANADA	$ 6.500.000	$ -	$ 6.500.000
8	SISTEMA DOPPLER VACULAR INTRAOPERATORIO 8 HASTA 20 MHZ	SISTEMA	A DEMANADA	$ 1.700.000	$ -	$ 1.700.000
9	MARCO DE ESTEROTAXIA	SISTEMA	A DEMANADA	$ 4.000.000	$ -	$ 4.000.000
10	DOPPLER VASCULAR CON ESPECTOGRAMA INTRAOPERATORIO	SISTEMA	A DEMANADA	$ 2.100.000	$ -	$ 2.100.000
11	MONITOREO ENDOVASCULAR DOPPLER	SISTEMA	A DEMANADA	$ 3.900.000	$ -	$ 3.900.000
12	RADIOFRECUENCIA PARA TUMORES PARA TEJIDO OSEO Y/O COLUMNA	SISTEMA	A DEMANADA	$ 4.100.000	$ -	$ 4.100.000
13	SET ASPIRADOR QUIRURGICO ULTRASONICO	SISTEMA	A DEMANADA	$ 2.600.000	$ -	$ 2.600.000
14	SET NEURONAVEGADOR, INCLUYE SET DE LOCALIZACION EXTER Y ESFERAS DE NAVEGACIÓN 3D, APOYO PROFESIONAL CON PERSONAL CERTIFICADO PARA MANEJO DEL EQUIPO	SISTEMA	A DEMANADA	$ 4.274.000	$ -	$ 4.274.000

CLÁUSULA TERCERA. VALOR: El valor del presente **CONTRATO** para todos los efectos fiscales y legales, se fija en la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (COP$20.000.000).** Este valor incluye los costos directos e indirectos.

CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: El pago respectivo se efectuará dentro de los **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO** siguientes, contados a partir de la aceptación de la factura por parte de **LA SUBRED NORTE E.S.E.** y previa la presentación de toda la documentación requerida por parte de **EL CONTRATISTA.** Si la factura no ha sido bien elaborada o no se adjuntan los documentos que se solicitan, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en la que quede corregida la factura o desde aquella en la que se haya aportado el último de los documentos; esta demora, por ningún motivo dará lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza por parte de **LA SUBRED NORTE E.S.E.** a **EL CONTRATISTA.**

CONTRATO DE SUMINISTRO No. BYS 061-2022 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y IMQUIRÚRGICOS

PARÁGRAFO. *No obstante, para efecto del pago se tendrá en cuenta el flujo de caja de* ***LA SUBRED NORTE E.S.E.***

CLÁUSULA QUINTA. APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor establecido en la cláusula tercera del presente **CONTRATO** se subordina a las apropiaciones presupuéstales que de la misma se hagan en el respectivo presupuesto de la Entidad y se pagará con cargo al siguiente **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 331** del día **27 de enero de 2022**, con imputación presupuestal **No. 4245010401**, perteneciente al rubro presupuestal **MATERIAL MÉDICO-QUIRÚRGICOS.**

CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del presente **CONTRATO** será de **UN (1) MES,** contado a partir de la aprobación de las garantías a través de la Plataforma **SECOP II**. En todo caso para el inicio de su ejecución se requerirá la expedición del Registro Presupuestal.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE EL CONTRANTE: LA SUBRED NORTE E.S.E se obliga a:

1. Exigir a **EL CONTRATISTA** la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas prevista en el proceso de invitación pública a cotizar.

2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del **CONTRATO** a través del supervisor del mismo.

3. El supervisor del **CONTRATO**, exigirá al contratista, poner a disposición de los equipos y/o motores y demás elementos establecidos en la justificación del presente documento a favor de **LA SUBRED NORTE E.S.E**, bajo el contrato de comodato

4. Pagar el valor acordado en los términos y condiciones pactadas en el presente **CONTRATO**.

5. Aprobar las garantías que en debida forma constituya **EL CONTRATISTA.**

6. Exigir la certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales.

7. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, decretos reglamentarios y normas concordantes.

8. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la ley, el estudio previo y el mismo contrato, en caso de incumplimiento total o parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. BYS 061-2022 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y IMQUIRÚRGICOS

9. Notificar por escrito al garante de los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del **CONTRATO** y que, conforme al criterio consignado en el inciso 1° del artículo 1058 del código de comercio, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local según lo establece el artículo 1060 del código de comercio.

10. Exigir a **EL CONTRATISTA** el cambio de equipos y/o motores entregados en comodato, cuando los mismos presenten incompatibilidad con el insumo suministrado, daños y/o averías, o desactualización en su sistema de funcionamiento. Así mismo, exigirá la entrega de los equipos de apoyo tecnológico y los elementos de seguridad de radiación según sea el caso.

11. Suscribir acta de recibo de los equipos en comodato, con el detalle del estado físico y de funcionamiento de los mismos. Así mismo, a la finalización del contrato y/o del procedimiento quirúrgico solicitado por la entidad, deberá suscribir el acta de entrega y/o devolución en los términos acá mencionados.

12. Brindar y entregar la documentación e información que requiera **EL CONTRATISTA** para el adecuado desarrollo del presente **CONTRATO**.

CLÁUSULA OCTAVA- OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: Se obliga para con **LA SUBRED NORTE E.S.E,** de conformidad con la Invitación y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** que hará parte integral del **CONTRATO**:

OBLIGACIONES GENERALES: Serán obligaciones generales las siguientes:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del **CONTRATO**, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en los estudios previos.

2. Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del **CONTRATO** sin previo visto bueno del supervisor del mismo.

3. Mantener durante la ejecución, prorrogas y/o adiciones del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.
4. Suscribir el **CONTRATO**, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempos solicitados, cuando haya lugar.

5. Presentar ante el Supervisor del **contrato** para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito

por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.

6. Presentar ante la **Dirección Financiera** (central de cuentas por pagar) de **LA SUBRED NORTE E.S.E.**, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.

7. Notificar a **LA SUBRED NORTE E.S.E.** de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del **CONTRATO** ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.

8. Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información

9. Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.

10. Es obligación de **EL CONTRATISTA** conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por **LA SUBRED NORTE E.S.E.**

11. Es obligación de **EL CONTRATISTA** subir a la Plataforma **SECOP II** las facturas correspondientes, para su respectiva aprobación o rechazo por parte del Supervisor del **CONTRATO**.

12. Las demás que se necesiten para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.

13. Elaborar y suscribir acta de entrega de los equipos en comodato, con el detalle del estado físico y de funcionamiento de los mismos. Así mismo, a la finalización del **CONTRATO** y/o del procedimiento quirúrgico solicitado por la Entidad, deberá elaborar y suscribir el acta de recibo y/o devolución en los términos acá mencionados.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Serán obligaciones específicas las siguientes:

1. Entregar los insumos conforme a las especificaciones técnicas requeridas y contratadas, correspondiendo a marca, unidad de medida, presentación, valor unitario y fecha de vencimiento, limpio, embalado y en perfecto estado de funcionamiento, en las fechas que el supervisor del contrato requiera los elementos, dependiendo del requerimiento en almacén o en central de esterilización, teniendo en cuenta que la subred norte programa

procedimientos, y debe contar con los materiales, el día anterior de los procedimientos, para su oportuna esterilización, a fin que no se generen retrasos en la programación quirúrgica.

2. Entregar los insumos conforme a las especificaciones técnicas requeridas y contratadas, para las intervenciones por urgencia dentro de los términos requeridos por el Supervisor del **CONTRATO**, para su oportuna esterilización a fin que no se generen retrasos en la programación quirúrgica.

3. Entregar los insumos conforme a las especificaciones técnicas requeridas y contratadas, con su clasificación de riesgo en forma visible, en su empaque original, contramarcado, de lunes a domingo entre las 6:00 am y las 5:00 pm, en las centrales de esterilización de las diferentes unidades de servicio de salud de **LA SUBRED NORTE E.S.E**, teniendo en cuenta que los procedimientos de esterilización a vapor y/o gas, inician desde la recepción del material hasta la entrega final del producto en salas de cirugía.

4. Entregar los sets de materiales completos, así como los de material de reemplazos, en su empaque original, con fechas vigentes de vencimiento, con instrumental básico y especializado de su misma marca para la colocación del mismo en el acto quirúrgico, incluyendo sus respectivos motores (perforadores, manómetros, mangueras, etc.), sin costo alguno.

5. Entregar el material de osteosíntesis, acompañado de brocas, tarrajas, instrumental para su fijación, motores disponibles en sistemas neumáticos, eléctricos o de batería con torque, potencia, diseño ergonómico, tamaño de acuerdo al procedimiento quirúrgico a realizarse, los cuales deberán ser enviados con todas las solicitudes de material de osteosíntesis y con posibilidad de mantener en inventario de acuerdo con las necesidades de las subredes, sin costo adicional o valor comercial. Así mismo, contar con disponibilidad de chalecos, cuellos de plomo, dosímetros para el personal de soporte técnico, sin costo adicional o valor comercial.

6. Entregar con el material para las especialidades de otorrinolaringología, motor en apoyo tecnológico, que cuente mínimo con pieza de mano recta y una curva, que sea programable mínimo a 80.000 revoluciones, que cuente con irrigación, equipo microdebridador tipo shaver para senos paranasales y laringe, que incluya micromotor pieza de mano, bomba de irrigación, y que cuente con sistema de succión sin costo adicional o valor comercial.

7. Entregar material para neurocirugía y columna, acompañado de equipos neumáticos y / o eléctricos en apoyo tecnológico adaptables a las cuchillas y fresas ofertadas, que incluya mínimo pieza de mano de diferentes angulaciones, consola programable a mínimo 60.000 revoluciones por minuto, pedal eléctrico y diferentes acoples, de acuerdo a las necesidades del servicio.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. BYS 061-2022 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y IMQUIRÚRGICOS

8. Contar con disponibilidad de válvulas programables para procedimientos de neurocirugía válvula de derivación de liquido cefalorraquideo con su programador, clips de aneurisma en calidad de inventario.

9. Entregar el material de osteosíntesis con el soporte técnico de adhesivos a los formatos de las hojas de gasto, correspondientes a las referencias utilizadas, el cual al final deberá ser firmado por el ortopedista, instrumentador y soporte técnico que asistió al procedimiento.

10. Reemplazar los elementos que no cumplan con las condiciones técnicas y/o que se encuentren deteriorados o averiados dentro de las doce (12) horas calendario siguientes a la recepción técnica o previo acuerdo con el supervisor.

11. Solicitar cambio de material, en caso de requerirlo de manera escrita al supervisor del **CONTRATO**, adjuntando muestra y garantizando la calidad del producto, el cual deberá ser objeto de estudio de mercado por parte de **LA SUBRED NORTE E.S.E.**

12. Contar con equipos de reemplazo para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud, en caso de fallas de un equipo de soporte para el uso del material de osteosíntesis en todas las especialidades.

13. En caso de fallas de un equipo de soporte para el uso del material de osteosíntesis en las especialidades de ortopedia y trauma, la atención del mismo, no podrá superar las 24 horas calendario siguientes al requerimiento realizado por **LA SUBRED NORTE E.S.E**, este procedimiento deberá incluir el cambio de repuestos, de llegar a requerirse.

14. Comunicar al supervisor del contrato con antelación las modificaciones al número de referencia o características del kit por causas técnicas indicando la antigua y la nueva denominación, así como en caso de cambio de presentación del número del sistema. El precio del nuevo sistema deberá homologarse al adjudicado corriendo a cargo de **EL CONTRATISTA** el costo adicional que requiere dicho cambio.

15. Concurrir a las reuniones programadas por **LA SUBRED NORTE E.S.E**, para el seguimiento a la ejecución del **CONTRATO**, y entregar informes mensuales sobre insumos entregados y facturación, como de las actividades efectuadas para desarrollar el contrato, acompañados de sus soportes respectivos.

16. **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar las capacitaciones técnicas al personal asistencial de **LA SUBRED NORTE E.S.E** para el manejo de equipos y que intervenga en la recepción, limpieza y entrega de los materiales, según requerimiento por parte de **LA SUBRED NORTE E.S.E**, la cual obedecerá a un programa autorizado por **LA SUBRED NORTE E.S.E** y supervisado por el líder central de esterilización o a quien este designe. Las

capacitaciones deberán realizarse en un plazo no mayor a 2 días hábiles de realizado el requerimiento.

17. Entregar las prótesis, con el soporte técnico de adhesivos a los formatos de las hojas de gasto, correspondientes a las referencias utilizadas, el cual al final deberá ser firmado por el ortopedista, instrumentador y soporte técnico que asistió al procedimiento.

18. Disponer de personal que se encargará del soporte técnico, para brindar de manera oportuna ayuda en los procedimientos quirúrgicos relacionados con las especialidades de ortopédica y neurocirugía, además de facilitar los elementos necesarios para el buen desarrollo de dichos procedimientos.

19. Garantizar que el personal que ingrese a salas de cirugía para soporte técnico de los elementos o equipos ofertados, deberá cumplir o regirse por los procesos establecidos por la subred norte, en bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus covid-19 en la prestación de servicios de salud, el cual se encuentra en el listado maestro de documentos registrado con el "código: es-gc-i-31-01". Por otro lado, cumplir lo indicado en el manual de bioseguridad de la institución específicamente lo contenido en el numeral "5.1.3. Normas de bioseguridad adicionales por áreas. Normas de bioseguridad adicionales para salas de cirugía. Documento que también se encuentra en el listado maestro de documentos con el código ""código: ap-at-m-03-04., documentos que serán del conocimiento de **EL CONTRATISTA** al que se le adjudique el **CONTRATO**, y que será socializado por la respectiva jefe de las centrales de esterilización, el soporte técnico designado por **EL CONTRATISTA** deberá conocer las indicaciones quirúrgicas del material, relacionar los gastos de cirugía de manera clara y específica según sus referencias y cantidades. Adicionalmente deberán colaborar con el proceso de limpieza y organización de instrumentales tan pronto se realice la cirugía

20. Entregar en calidad de comodato o préstamo de uso los equipos ofrecidos en la propuesta, los cuales deben ser compatibles con las pruebas a contratar.

21. Suscribir el respectivo contrato de comodato el cual deberá ser simultaneo con la firma del **CONTRATO DE SUMINISTRO** en caso de ser adjudicado.

22. Los equipos facilitados en calidad de préstamo de uso por **EL CONTRATISTA**, al cual se le adjudique el **CONTRATO**, deberá entregarlos instalados según indicaciones del supervisor del **CONTRATO** o a quien este designe, con previa programación y acompañamiento por parte de **LA SUBRED NORTE E.S.E**.

23. El comodante deberá garantizar a su costo el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes objeto del comodato en toda la vigencia del mismo.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. BYS 061-2022 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y IMQUIRÚRGICOS

24. El comodante se compromete al reemplazo total e inmediato, sin ningún costo para **LA SUBRED NORTE E.S.E** de cualquiera de los bienes dados en comodato, para así garantizar la continua prestación del mismo.

25. Una vez realizado el requerimiento por parte de **LA SUBRED NORTE E.S.E**, **EL CONTRATISTA** se compromete al despacho ininterrumpido del material contratado, so pena de incumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas en el **CONTRATO DE SUMINISTRO** de insumos objeto del presente proceso de selección, haciéndose acreedor a las sanciones a que haya lugar.

26. **EL CONTRATISTA**, debe garantizar el stock disponible de cada insumo de forma inmediata en las centrales de esterilización de acuerdo a la demanda, así como la disponibilidad de profesionales para el soporte técnico solicitado en las intervenciones.

27. **EL CONTRATISTA** deberá realizar el cambio de equipos y/o motores entregados en comodato, los equipos de apoyo tecnológico y los elementos de seguridad de radiación entregados para el procedimiento quirúrgico programado, cuando los mismos presenten incompatibilidad con el insumo suministrado, daños y/o averías, o desactualización en su sistema de funcionamiento.

CLÁUSULA DÉCIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: **EL CONTRATISTA**, afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente **CONTRATO**, que no se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar contempladas en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes aplicables.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Se regirán por lo contemplado en los Artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INCUMPLIMIENTO. **LA SUBRED NORTE E.S.E.**, podrá declarar la terminación unilateral del presente **CONTRATO** o iniciar las acciones que estimen pertinentes, por el incumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de incumplimiento parcial de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA, LA SUBRED NORTE E.S.E.** exigirá directamente a **EL CONTRATISTA**, a título de cláusula penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del **CONTRATO**, que se imputará como efecto de los perjuicios que deriven a la administración con su incumplimiento. Este valor se tomará directamente por **LA SUBRED NORTE E.S.E.** de la suma que le adeuden al **CONTRATISTA** o con cargo a las pólizas y garantías suscritas, a elección de **LA SUBRED NORTE E.S.E.**, sin requerimiento adicional, sino fuere posible, se cobrará por la jurisdicción coactiva.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. BYS 061-2022 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y IMQUIRÚRGICOS

***PARÁGRAFO**: El pago de la cláusula penal pecuniaria, no impedirá hacer la reclamación de la indemnización de los perjuicios comprobados, por lo tanto, no se excluirán entre sí y no extinguirá el cumplimiento de la obligación principal.*

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. MULTAS: En el evento que **EL CONTRATISTA** incurra en mora o incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones contraídas en el **CONTRATO, LA SUBRED NORTE E.S.E.** le impondrá mediante el procedimiento establecido en el Manual de Contratación Interno, multas sucesivas equivalentes al 1% del valor del **CONTRATO** por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del quince por ciento (15%) del valor total del **CONTRATO**. La imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente **CONTRATO**.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. GARANTIAS: EL CONTRATISTA: Se compromete a constituir a favor de **LA SUBRED NORTE E.S.E.,** las garantías respectivas, máxime dentro de los **DOS (2) DÍAS HÁBILES** siguientes a la aprobación del **CONTRATO** en la Plataforma **SECOP II** donde se ampare los riesgos correspondientes a:

A) DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacte en el **CONTRATO**. Su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del **CONTRATO** y una duración igual a la del plazo máximo previsto al momento de la suscripción del **CONTRATO** y cuatro (4) meses más.

B) DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Para precaver las futuras eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del **CONTRATO** y su vigencia será igual al plazo del **CONTRATO** y cuatro (4) meses más.

C) DE LA PROVISIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS: Para prevenir el incumplimiento de la provisión de repuestos y accesorios necesarios para los equipos o bienes adquiridos, su cuantía no será inferior al 5% del valor estimado de los repuestos o del valor del **CONTRATO** y su plazo será durante la ejecución del **CONTRATO** o un (1) año desde la entrega del repuesto o accesorio.

***PARÁGRAFO:** Las prórrogas, adiciones o modificaciones que se surtan en la ejecución del Contrato, deberán ampliar las coberturas en tiempo y en valor de la póliza correspondiente dentro del término establecido.*

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CONTROL Y SUPERVISIÓN: El control y la supervisión sobre la ejecución del **CONTRATO** será ejercido por el **Dirección de Servicios Hospitalarios** de **LA SUBRED NORTE E.S.E.** quien

tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** y ejercerá un control integral sobre el **CONTRATO** conforme al Estatuto de Contratación, Manual de Contratación y Manual de Supervisión de **LA SUBRED NORTE E.S.E.** y del Estatuto Anticorrupción y/o normatividades aplicables para el efecto.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: En ningún caso el **CONTRATO** genera relación laboral, ni prestaciones sociales, por lo tanto, **EL CONTRATISTA** sólo tendrá derecho a los emolumentos convenidos en la cláusula valor y forma de pago.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. GASTOS: Los gastos que genere la legalización de este **CONTRATO** serán por cuenta de **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SUSPENSIÓN: Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del **CONTRATO**, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento. Este término de suspensión no será computable para efectos del plazo extintivo ni dará derecho a exigir indemnización alguna o a reclamar cualquier gasto que se genere.

CLÁSULA VIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: A efecto de solucionar las controversias surgidas entre las partes, se dará tramite inicialmente mediante el arreglo directo y/o por la utilización de los M.A.S.C (transacción, conciliación y amigable composición), para lo cual se acudirá a las disposiciones legales que regulan la materia, previo concepto del comité de conciliación de **LA SUBRED NORTE E.S.E.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN: El **CONTRATO** podrá terminarse por las siguientes causales:

1. Cumplimiento del objeto;
2. Vencimiento del plazo extintivo de duración del contrato;
3. Acaecimiento de la condición resolutoria expresa, pactada por las partes.
4. Desaparición sobreviniente del objeto o imposibilidad de ejecución del objeto contratado.
5. Terminación unilateral propiamente dicha.
6. Declaratoria de caducidad administrativa del contrato.
7. Terminación unilateral del contrato por violación del régimen de inhabilidades o incompatibilidades.
8. Declaratoria judicial de terminación del contrato.
9. Declaratoria judicial de nulidad del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: En cumplimiento con los establecido en el Manual de Contratación de **LA SUBRED NORTE E.S.E,** el **CONTRATO** podrá terminarse de común acuerdo antes de su vencimiento, previo concepto favorable del supervisor del **CONTRATO** y firma del acta donde conste tal evento.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. BYS 061-2022 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y IMQUIRÚRGICOS

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN: El **CONTRATO** será objeto de liquidación, dentro de los cuatro (4) meses posteriores a su terminación y conforme al Estatuto y Manual de Contratación de **LA SUBRED NORTE E.S.E.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS: Forman parte integral del **CONTRATO**:

1. Estudios Previos
2. Resolución de declaratoria desierta
3. Estudio de mercado No. 009-2022.
4. Invitación Directa No. 023-2022 S.NTE.
5. La propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, así como sus documentos anexos.
6. Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal.
7. Los demás documentos que sirvieron de soporte para la suscripción del **CONTRATO** y los que se produjeren durante el desarrollo de la ejecución de éste.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento del presente **CONTRATO** se requiere de la aprobación electrónica de las partes en la Plataforma **SECOP II.**

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente **CONTRATO** se requiere de la aprobación por parte de **LA SUBRED NORTE E.S.E** de las garantías en la Plataforma **SECOP II** y la expedición del Registro Presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a **LA SUBRED NORTE E.S.E** por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan o que incurra como resultado del uso, por parte de **EL CONTRATISTA** y con miras al cumplimiento del presente **CONTRATO**, de patentes, diseños, marcas, enseñas o derechos de autor que sean propiedad de terceros, o por el ejercicio de actividades sin las autorizaciones o licencias que exijan el ordenamiento jurídico. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal en contra de **LA SUBRED NORTE E.S.E**, por asuntos que, según este **CONTRATO** sean de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, éste será notificado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la reclamación, demanda o acción legal, por **LA SUBRED NORTE E.S.E**, para que adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **LA SUBRED NORTE E.S.E** y adelante las negociaciones que sean necesarias para llegar a un pronto arreglo del conflicto. Si, en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa de **LA SUBRED NORTE E.S.E**, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a **EL CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos en que incurra **LA SUBRED NORTE E.S.E** por tal motivo. En este caso, **LA SUBRED NORTE E.S.E** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al **CONTRATISTA**, por razón o con ocasión del presente **CONTRATO** o a utilizar cualquier otro medio

legal. En caso de que **LA SUBRED NORTE E.S.E** sea condenada judicial o administrativamente, **EL CONTRATISTA** deberá responder por la satisfacción y pago de la condena.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y GRAVÁMENES: **EL CONTRATISTA** deberá cancelar los impuestos y gravámenes que exija la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: **EL CONTRATISTA** mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. No ofrecer ni dar sobornos ni dar o entregar cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario, miembro, trabajador o subcontratista de **LA SUBRED NORTE E.S.E** cualquier otro funcionario del Estado que tenga o haya tenido que ver con el proceso de selección y/o contratación y/o ejecución del presente **CONTRATO**.

2. No permitir que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independiente incurra en las conductas indicadas en el numeral anterior.

3. Impartir instrucciones a todos sus empleados, subcontratistas y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente **CONTRATO**.

4. No haber efectuado acuerdos o realizado actos o conductas que hayan tenido por objeto o como consecuencia la colusión en el proceso de selección de **INVITACIÓN DIRECTA No. 023-2022 S.NTE** o el fraude en el resultado y no haber realizado conductas que hayan tenido como efecto la desviación de la adjudicación del presente **CONTRATO**.

5. Comprometerse a informar, notificar, denunciar o poner en conocimiento de **LA SUBRED NORTE E.S.E,** o las autoridades correspondientes cualquier intento de soborno por parte de empleados, representantes o contratistas de **LA SUBRED NORTE E.S.E**

6. No recibir remuneraciones o prebendas diferentes a los servicios propios que **LA SUBRED NORTE E.S.E** le brinde con ocasión a su vinculación contractual con ella.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL: El presente **CONTRATO** fija que para todos los efectos legales y extrajudiciales fijan como domicilio la ciudad de Bogotá D.C., y como dirección de notificación para **LA SUBRED NORTE E.S.E**, la Calle 66 No. 15-41. Para **EL CONTRATISTA** la dirección de notificaciones, que se contempla en la cámara de comercio vigente a la suscripción del presente **CONTRATO**.

Dado en Bogotá, D.C.,

CONTRATO DE SUMINISTRO No. BYS 061-2022 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y IMQUIRÚRGICOS

OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO
SUBGERENTE CORPORATIVO
Resolución No. 316 del 02 de mayo de 2022
ORDENADOR DEL GASTO
Resolución No. 513 de 2021, 516 de 2021 y 623 de 2021
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

	Nombre	Cargo
Elaborado por:	María Angélica Herrera Salcedo	Contratista
Revisado por:	Christian Alejandro Torres Patiño	Referente de Bienes y Servicios
Aprobado por:	Diana Villani Ladino	Directora de Contratación
*Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y, por lo tanto, lo presentamos para la aprobación electrónica a través de la Plataforma **SECOP II.***		

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Norte E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E
GESTION DE LA CONTRATACIÓN

ANEXO No. 9. ECONÓMICO
ANEXO 5A
INVITACIÓN DIRECTA No. 023-2022

FECHA : MAYO 27 DE 2022
NOMBRE RAZON SOCIAL: IMQUIRURGICOS SAS
NIT: 900820009-9
CORREO ELECTRONICO: Imquirurgicos@gmail.com | TELEFONO CEL: | 3187622284

OBJETO A CONTRATAR	*"CONTRATAR INSUMOS PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS, INJERTOS OSEOS Y DISPOSITIVOS MEDICO-QUIRURGICOS PARA LAS ESPECIALIDADES DE ORTOPEDIA, CIRUGÍA DE TÓRAX, CIRUGÍA DE MANO, CIRUGÍA ARTROSCÓPICA, TRAUMA, CIRUGÍA COLUMNA, CIRUGÍA MAXILOFACIAL, CIRUGÍA DE OTORRINOLARINGOLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA, DENTRO DE LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E."*

ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO

ITEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO CONSUMO MENSUAL	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	V/R UNITARIO	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL
1	SET SISTEMA DE RADIOFRECUENCIA BIPOLAR para procedimientos de adenoidectomia y amigdalectomia, reducción de cornetes nasales hipertróficos, uvulopalatofaringoplastia, velo de palada,r para tratamiento del ronquido, polipectomia, indicaciones nasofaringeas. para procedimientos traqueales, polipectomía laríngea y redución de lesiones laríngeas	A DEMANADA	SISTEMA	A DEMANADA	VER REQUISITOS TÉCNICOS	$ 1.400.000	$ -	$ 1.400.000
2	SET DE MONITOREO ESTIMULACIÓN CORTICAL ASISTIDO POR MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN (FISIATRÍA) O NEURÓLOGO U OTRA ESPECIALIDAD CON ENTRENAMIENTO EN EL ÁREA DE ELECTRODIAGNÓSTICO	A DEMANADA	SISTEMA	A DEMANADA	VER REQUISITOS TÉCNICOS	$ 5.100.000	$ -	$ 5.100.000
3	SET SISTEMA BISTURI ULTRASONICO	A DEMANADA	SISTEMA	A DEMANADA	VER REQUISITOS TÉCNICOS	$ 2.700.000	$ -	$ 2.700.000
4	DISPOSITIVO PARA MONITOREO DINAMICO DE RESISTENCIA PEDICULAR-TIP 4.0MM-	A DEMANADA	SISTEMA	A DEMANADA	VER REQUISITOS TÉCNICOS	$ 6.500.000	$ -	$ 6.500.000
5	DISPOSITIVO PARA MONITOREO DINAMICO DE RESISTENCIA PEDICULAR- TIP 3.2MM	A DEMANADA	SISTEMA	A DEMANADA	VER REQUISITOS TÉCNICOS	$ 6.500.000	$ -	$ 6.500.000
6	DISPOSITIVO PARA MONITOREO DINAMICO DE RESISTENCIA PEDICULAR-TIP 2.5MM-	A DEMANADA	SISTEMA	A DEMANADA	VER REQUISITOS TÉCNICOS	$ 6.500.000	$ -	$ 6.500.000
7	DISPOSITIVO PARA MONITOREO DINAMICO DE RESISTENCIA PEDICULAR- XS TRI TIP 2.5MM-	A DEMANADA	SISTEMA	A DEMANADA	VER REQUISITOS TÉCNICOS	$ 6.500.000	$ -	$ 6.500.000
8	SISTEMA DOPPLER VACULAR INTRAOPERATORIO 8 hasta 20 MHZ	A DEMANADA	SISTEMA	A DEMANADA	VER REQUISITOS TÉCNICOS	$ 1.700.000	$ -	$ 1.700.000
9	MARCO DE ESTEROTAXIA	A DEMANADA	SISTEMA	A DEMANADA	VER REQUISITOS TÉCNICOS	$ 4.000.000	$ -	$ 4.000.000
10	DOPPLER VASCULAR CON ESPECTOGRAMA INTRAOPERATORIO	A DEMANADA	SISTEMA	A DEMANADA	VER REQUISITOS TÉCNICOS	$ 2.100.000	$ -	$ 2.100.000
11	MONITOREO ENDOVASCULAR DOPPLER	A DEMANADA	SISTEMA	A DEMANADA	VER REQUISITOS TÉCNICOS	$ 3.900.000	$ -	$ 3.900.000
12	RADIOFRECUENCIA PARA TUMORES PARA TEJIDO OSEO Y/O COLUMNA	A DEMANADA	SISTEMA	A DEMANADA	VER REQUISITOS TÉCNICOS	$ 4.100.000	$ -	$ 4.100.000
13	SET ASPIRADOR QUIRURGICO ULTRASONICO	A DEMANADA	SISTEMA	A DEMANADA	VER REQUISITOS TÉCNICOS	$ 2.600.000	$ -	$ 2.600.000
14	SET NEURONAVEGADOR, INCLUYE SET DE LOCALIZACION EXTER Y ESFERAS DE NAVEGACIÓN 3D, APOYO PROFESIONAL CON PERSONAL CERTIFICADO PARA MANEJO DEL EQUIPO	A DEMANADA	SISTEMA	A DEMANADA	VER REQUISITOS TÉCNICOS	$ 4.274.000	$ -	$ 4.274.000
	VALOR TOTAL							$ -

NOTA:
SÍRVASE OFERTAR CONFORME A LA UNIDAD DE REFERENCIA SOLICITADA, POR VALOR UNITARIO Y EN LAS CASILLAS CORRESPONDIENTES.

FORMA DE PAGO: (90) DÍAS CALENDARIO, UNA VEZ PRESENTADA LA FACTURA JUNTO CON EL CERTIFICADO DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
PARAGRAFO: NO OBSTANTE, PARA EFECTO DEL PAGO SE TENDRÁ EN CUENTA EL FLUJO DE CAJA DE LA ESE.

ITEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO CONSUMO MENSUAL	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	V/R UNITARIO	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL

NOTA PARA EL ANEXO ECONÓMICO :
TENER EN CUENTA QUE EL ANEXO 5 SE ENCUENTRA POR SISTEMA Y LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR SET DE ACUERDO A CADA SISTEMA SEGÚN EL ANEXO ECONÓMICO.

1. EL OFERENTE DEBERA COTIZAR CADA ÍTEM EN EL ANEXO 5A E INCLUIR DE QUE SE COMPONE CADA SET CON SU RESPECTIVO VALOR (EN EL ANEXOS 5B). TENER PRESENTE QUE LA SUMATORIA DE LOS INSUMOS DESGLOZADOS EN EL ANEXO 5B DEBE CORRESPONDER CON EL VALOR DEL SET DEL ANEXO 5A.
2. CUALQUIER OMISION EN LOS ELEMENTOS DEL SISTEMA SERA DE SU RESPONSABILIDAD.
3. NO SE ADMITEN QUE LOS ELEMENTOS DE LA MISMA DESCRIPCION QUE TENGAN DIFERENTE MEDIDA O DIAMETRO TENGAN DISTINTO VALOR.

Luz Aleida Rojo

Aleida Rojo C

Nombre y firma del Representante Legal

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E
GESTION DE LA CONTRATACIÓN

ANEXO No. 9. ECONÓMICO
ANEXO 5B
INVITACIÓN DIRECTA No. 023-2022

FECHA : MAYO 27 DE 2022
NOMBRE RAZÓN SOCIAL: IMQUIRURGICOS SAS
NIT: 900820009-9
CORREO ELECTRONICO: imquirurgicos@gmail.com | TELEFONO CEL: 3187622284

OBJETO A CONTRATAR	*"CONTRATAR INSUMOS PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS, INJERTOS OSEOS Y DISPOSITIVOS MEDICO-QUIRURGICOS PARA LAS ESPECIALIDADES DE ORTOPEDIA, CIRUGÍA DE TÓRAX, CIRUGÍA DE MANO, CIRUGÍA ARTROSCÓPICA, TRAUMA, CIRUGÍA COLUMNA, CIRUGÍA MAXILOFACIAL, CIRUGÍA DE OTORRINOLARINGOLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA, DENTRO DE LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E."*

ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO

ITEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO CONSUMO MENSUAL	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	V/R UNITARIO	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL
1	SET SISTEMA DE RADIOFRECUENCIA BIPOLAR para procedimientos de adenoidectomia y amigdalectomia, reducción de cornetes nasales hipertróficos, uvulopalatofaringoplastia, velo de paladar, para tratamiento del ronquido, polipectomia, indicaciones nasofaringeas, para procedimientos transnasal, polipectomia laringea y reducción de lesiones laringeas	A DEMANDA	SISTEMA	A DEMANDA	VER REQUISITOS TECNICOS	$ 1.400.000	$ -	$ 1.400.000
1.1			UNIDAD			$ -	$ -	$ -
1.2			UNIDAD			$ -	$ -	$ -
1.3			UNIDAD			$ -	$ -	$ -
2	SET DE MONITOREO ESTIMULACION CORTICAL ASISTIDO POR MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION (FISIATRIA) O NEUROLOGO U OTRA ESPECIALIDAD CON ENTRENAMIENTO EN EL AREA DE ELECTRODIAGNOSTICO	A DEMANDA	SISTEMA	A DEMANDA	VER REQUISITOS TECNICOS	$ 5.100.000	$ -	$ 5.100.000
			UNIDAD			$ -	$ -	$ -
			UNIDAD			$ -	$ -	$ -
			UNIDAD			$ -	$ -	$ -
3	SET SISTEMA BISTURI ULTRASONICO	A DEMANDA	SISTEMA	A DEMANDA	VER REQUISITOS TECNICOS	$ 2.700.000	$ -	$ 2.700.000
			UNIDAD			$ -	$ -	$ -
			UNIDAD			$ -	$ -	$ -
			UNIDAD			$ -	$ -	$ -
4	DISPOSITIVO PARA MONITOREO DINAMICO DE RESISTENCIA PEDICULAR TIP 4 0MM	A DEMANDA	SISTEMA	A DEMANDA	VER REQUISITOS TECNICOS	$ 6.500.000	$ -	$ 6.500.000
			UNIDAD			$ -	$ -	$ -
			UNIDAD			$ -	$ -	$ -
			UNIDAD			$ -	$ -	$ -
5	DISPOSITIVO PARA MONITOREO DINAMICO DE RESISTENCIA PEDICULAR TIP 3.2MM	A DEMANDA	SISTEMA	A DEMANDA	VER REQUISITOS TECNICOS	$ 6.500.000	$ -	$ 6.500.000
			UNIDAD			$ -	$ -	$ -
			UNIDAD			$ -	$ -	$ -
			UNIDAD			$ -	$ -	$ -
6	DISPOSITIVO PARA MONITOREO DINAMICO DE RESISTENCIA PEDICULAR TIP 2.5MM	A DEMANDA	SISTEMA	A DEMANDA	VER REQUISITOS TECNICOS	$ 6.500.000	$ -	$ 6.500.000
			UNIDAD			$ -	$ -	$ -
			UNIDAD			$ -	$ -	$ -
			UNIDAD			$ -	$ -	$ -
7	DISPOSITIVO PARA MONITOREO DINAMICO DE RESISTENCIA PEDICULAR XS TRITIP 2.5MM	A DEMANDA	SISTEMA	A DEMANDA	VER REQUISITOS TECNICOS	$ 6.500.000	$ -	$ 6.500.000
			UNIDAD			$ -	$ -	$ -
			UNIDAD			$ -	$ -	$ -
			UNIDAD			$ -	$ -	$ -
8	SISTEMA DOPPLER VASCULAR INTRAOPERATORIO 8 hasta 20 MHZ	A DEMANDA	SISTEMA	A DEMANDA	VER REQUISITOS TECNICOS	$ 1.700.000	$ -	$ 1.700.000
			UNIDAD			$ -	$ -	$ -
			UNIDAD			$ -	$ -	$ -
			UNIDAD			$ -	$ -	$ -
9	MARCO DE ESTEROTAXIA	A DEMANDA	SISTEMA	A DEMANDA	VER REQUISITOS TECNICOS	$ 4.000.000	$ -	$ 4.000.000
			UNIDAD			$ -	$ -	$ -
			UNIDAD			$ -	$ -	$ -
			UNIDAD			$ -	$ -	$ -
10	DOPPLER VASCULAR CON ESPECTOGRAMA INTRAOPERATORIO	A DEMANDA	SISTEMA	A DEMANDA	VER REQUISITOS TECNICOS	$ 2.100.000	$ -	$ 2.100.000
			UNIDAD			$ -	$ -	$ -
			UNIDAD			$ -	$ -	$ -
			UNIDAD			$ -	$ -	$ -

11	MONITOREO ENDOVASCULAR DOPPLER	A DEMANDA	SISTEMA	A DEMANDA	VER REQUISITOS TÉCNICOS	$ 3.900.000	$ -	$ 3.900.000
			UNIDAD			$ -	$ -	$ -
			UNIDAD			$ -	$ -	$ -
			UNIDAD			$ -	$ -	$ -
12	RADIOFRECUENCIA PARA TUMORES PARA TEJIDO OSEO Y/O COLUMNA	A DEMANDA	SISTEMA	A DEMANDA	VER REQUISITOS TÉCNICOS	$ 4.100.000	$ -	$ 4.100.000
			UNIDAD			$ -	$ -	$ -
			UNIDAD			$ -	$ -	$ -
			UNIDAD			$ -	$ -	$ -
13	SET ASPIRADOR QUIRURGICO ULTRASONICO	A DEMANDA	SISTEMA	A DEMANDA	VER REQUISITOS TÉCNICOS	$ 2.600.000	$ -	$ 2.600.000
			UNIDAD			$ -	$ -	$ -
			UNIDAD			$ -	$ -	$ -
			UNIDAD			$ -	$ -	$ -
14	SET NEURONAVEGADOR, INCLUYE SET DE LOCALIZACION EXTER Y ESFERAS DE NAVEGACION 3D, APOYO PROFESIONAL CON PERSONAL CERTIFICADO PARA MANEJO DEL EQUIPO	A DEMANDA	SISTEMA	A DEMANDA	VER REQUISITOS TÉCNICOS	$ 4.274.000	$ -	$ 4.274.000
			UNIDAD			$ -	$ -	$ -
			UNIDAD			$ -	$ -	$ -
			UNIDAD			$ -	$ -	$ -
					VALOR TOTAL			$ -

NOTA:
SÍRVASE OFERTAR CONFORME A LA UNIDAD DE REFERENCIA SOLICITADA, POR VALOR UNITARIO Y EN LAS CASILLAS CORRESPONDIENTES.

FORMA DE PAGO: (90) DIAS CALENDARIO, UNA VEZ PRESENTADA LA FACTURA JUNTO CON EL CERTIFICADO DE RECIBIDO A SATISFACCION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y DEMAS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
PARAGRAFO: NO OBSTANTE, PARA EFECTO DEL PAGO SE TENDRA EN CUENTA EL FLUJO DE CAJA DE LA ESE.

NOTA PARA EL ANEXO ECONÓMICO :
TENER EN CUENTA QUE EL ANEXO 5 SE ENCUENTRA POR SISTEMA Y LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR SET DE ACUERDO A CADA SISTEMA SEGÚN EL ANEXO ECONÓMICO.

1. EL OFERENTE DEBERA COTIZAR CADA ITEM EN EL ANEXO 5A E INCLUIR DE QUE SE COMPONE CADA SET CON SU RESPECTIVO VALOR (EN EL ANEXOS 5B). TENER PRESENTE QUE LA SUMATORIA DE LOS INSUMOS DESGLOZADOS EN EL ANEXO 5B DEBE CORRESPONDER CON EL VALOR DEL SET DEL ANEXO 5A.
2. CUALQUIER OMISION EN LOS ELEMENTOS DEL SISTEMA SERA DE SU RESPONSABILIDAD.
3. NO SE ADMITEN QUE LOS ELEMENTOS DE LA MISMA DESCRIPCION QUE TENGAN DIFERENTE MEDIDA O DIAMETRO TENGAN DISTINTO VALOR.

Luz Aleida Rojas

Nombre y firma del Representante Legal

331

Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CÓDIGO : AP-GF-F-03-03
		VERSIÓN : 3
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTION FINANCIERA	PÁGINA : 1 DE 1
		FECHA :08/06/2017

Fecha de la solicitud:

25	1	2022
DIA	MES	AÑO

DATOS DEL SOLICITANTE

Área ó centro solicitante:	CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS
Centro de costo	R 31
Objeto:	SE REQUIERE CONTRATAR LOS INSUMOS PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOISINTESIS, INJERTOS OSEOS Y DISPOSITIVOS MEDICO-QUIRURGICOS PARA LAS ESPECIALIDADES DE ORTOPEDIA, CIRUGIA DE TORAX, CIRUGIA COLUMNA, CIRUGIA MAXILOFACIAL, CIRUGIA DE OTORRINOLARINGOLOGIA, NEUROCIRUGIA, DE LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS QURURGICOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E
Rubro presupuestal:	Productos metálicos, maquinaria y equipo
Subcuenta Auxiliar:	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
Código del Rubro:	4245010401
Valor Solicitado (En letras y números):	MIL CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE $ 1.120.000.000

FIRMAS	JANNETH CAICEDO CASANOVA **Dirección, Área o servicio, Oficina Asesora**	**Firma del solicitante**
	FABIO CORTÉS CRUZ **Director Financiero**	**Firma Revisado**
	FABIO CORTÉS CRUZ **Subgerente Corporativo**	**Firma aprobado**
	DR JAIME HUMBERTO GARCIA HURTADO **Nombre del Gerente**	**Firma aprobado**

Recibido en Presupuesto _____

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero 27 De 2022 CDP. No. 331

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA: COPIA

QUE EN LA FECHA LOS REGISTROS DE EJECUCION PRESUPUESTAL MUESTRAN EL SIGUIENTE SALDO DE APROPIACION:

DEPENDENCIA : T01 GERENCIA Y JUNTA DIRECTIVA

CODIGO RUBRO.....: 424501040010000000000000001
CODIGO PRESUPUESTAL.....: 4245010401
NOMBRE RUBRO.....: MATERIAL MÉDICO-QUIRÚRGICOS

SALDO DE DISPONIBILIDADES :	3,367,573,058.00
PRESUPUESTO DISPONIBLE :	13,907,956,942.00
SALDO DE APROPIACION :	17,275,530,000.00

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE: GARCIA HURTADO JAIME HUMBERTO ,
EL OBJETO DE ESTA DISPONIBILIDAD SE PERFECCIONARA CON GIRO RESERVADO,
PARA RESPALDAR EL COMPROMISO:
SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS USS SUBRED NORTE

POR UN VALOR INICIAL DE :	1,120,000,000.00
ON UN VALOR REINTEGRADO DE :	.00
PARA UN VALOR ACTUAL DE :	1,120,000,000.00

UN MIL CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS CON 00/100 M/CTE

SOBRE ESTA MISMA APROPIACION SE HAN EXPEDIDO A LA FECHA CERTIFICADOS DE
DISPONIBILIDAD PARA COMPROMISOS POR VALOR DE: 3,367,573,058.00
LOS CUALES NO HAN SIDO RESERVADOS NI ANULADOS.
DISPONIBILIDAD NETA : 12,787,956,942.00

ESTA DISPONIBILIDAD TIENE UNA VIGENCIA DE (180) DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

NESTOR JAVIER RODRIGUEZ MENDEZ
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

01-SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

FECHA DE EXPEDICIÓN: Junio 30 De 2022

CRP. N°: 27409

COPIA

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA :

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 13 y 14 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCION DELPRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2022 CON CARGO AL PRESUPUESTO DE:

DEPENDENCIA: T01 GERENCIA Y JUNTA DIRECTIVA

CODIGO DEL RUBRO.....: 424501040010000000000000001
CODIGO PRESUPUESTAL.....: 4245010401
NOMBRE DEL RUBRO.....: MATERIAL MÉDICO-QUIRÚRGICOS

AFECTA LA DISPONIBILIDAD NRO: 331 -

LA SUMA INICIAL DE:	20,000,000.00
CON UN REINTEGRO DE:	0.00
PARA UN VALOR ACTUAL DE:	20,000,000.00

VEINTE MILLONES DE PESOS CON 00/100 M/CTE

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DE: CT.061-2022 SUMIN MATERIAL OSTEOSINTESIS PX QX SUBRED NORT
NUMERO DEL CONTRATO O RESOLUCION: 061-2022
A NOMBRE DE: IMQUIRURGICOS SAS
CC. o NIT: 900820009-9
OBJETO: CT.061-2022 SUMIN MATERIAL OSTEOSINTESIS PX QX SUB RED NORTE

LA PRESENTE SE EXPIDE EN BOGOTA A LOS 30 DIAS DEL MES DE Junio DE 2022

TOR JAVIER RODRIGUEZ MENDEZ
PONSABLE DEL PRESUPUESTO

NOTA: SE ENTIENDE QUE ESTA CERTIFICACION ES ESTRICTAMENTE PRESUPUESTAL Y SOMETIDA AL CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO LEGALMENTE ESTABLECIDO QUE ES DE RESPONSABILIDAD DE LA OFICINA JURIDICA CORRESPONDIENTE.

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 **Información general**
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Evaluar proveedor | Imprimir | Modificar | >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3756661
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	22/06/2022 7:41:27 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	BYS 061-2022
Objeto del contrato	"CONTRATAR INSUMOS PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS, INJERTOS ÓSEOS Y DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS PARA LAS ESPECIALIDADES DE ORTOPEDIA, CIRUGÍA DE TÓRAX, CIRUGÍA DE MANO, CIRUGÍA ARTROSCÓPICA, TRAUMA, CIRUGÍA COLUMNA, CIRUGÍA MAXILOFACIAL, CIRUGÍA DE OTORRINOLARINGOLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA, DENTRO DE LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E."
Tipo de Contrato	Suministros
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	1 Meses
Fecha de inicio de contrato	15 días de tiempo transcurrido *(21/07/2022 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	15 días para terminar *(20/08/2022 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	○ Sí ◉ No
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No
Obligaciones pos consumo	○ Sí ◉ No
Reversión	○ Sí ◉ No

Información de la Entidad Estatal contratante

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

IMQUIRURGICOS S.A.S

Número de documento 02534088

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
IMQUIRURGICOS S.A.S	bancolombia	Ahorros	19837650324

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Aleida rojas* ***Fecha de aprobación:*** *23/06/2022 10:36:22 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO* ***Fecha de aprobación:*** *30/06/2022 9:00:53 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_3756661_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_3756661_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Unidad de contratación	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN - BYS
Proceso de Contratación	INVITACION DIRECTA No. 023-2022
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	20.000.000 COP

Volver | Evaluar proveedor | Imprimir | Modificar | >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Ver contrato

ÁREA DE APROBACION

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

DETALLE DE LA GARANTÍA

.1	APROBACIÓN DE POLIZAS BYS	Aprobado	María Angélica Herrera Salcedo	María Angélica Herrera Salcedo	22 días de tiempo transcurrido *(14/07/2022 6:10:55 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.2	APROBACIÓN DE POLIZAS BYS	Aprobado	OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO	OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO	15 días de tiempo transcurrido *(21/07/2022 5:03:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

Información general

2 Condiciones

Bienes y servicios

Lugar de ejecución

Documentos del contrato

Información financiera

Ejecución del Contrato

Modificaciones del Contrato

Penalidades

Volver

Documentos T

Decreto 248 d

¿Debe cumplir
de lo
desfi
cumpliendo
2016 de 2020, r

Condiciones e

Id de la garantía CO1.WRT.9447219

Referencia de la garantía 21-44-101386374

Estado Aprobada

Justificación
- Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes
- Cumplimiento - Otros

Tipo de garantía
- Contrato de seguro
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO

Número de póliza 21-44-101386374

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado Si No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Si No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? Si No

Garantías por lotes, grupos o etapas Si No

Cumplimiento Si No

Cumplimiento del contrato

% del valor del contrato 10.00 Fecha de vigencia (desde) 23/09/2022 10:00:00 PM

Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 22/11/2022 11:59:00 PM

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

% del valor del contrato 10.00 Fecha de vigencia (desde) 23/09/2022 10:00:00 PM

Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 22/11/2022 11:59:00 PM

DE LAS PROVISION DE REPUESTOS Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS

% del valor del contrato 5.00 Fecha de vigencia (desde) 23/09/2022 12:00:00 PM

Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta) 29/07/2022 11:59:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Responsabilidad civil extra contractual: Si No

Fecha límite para entrega de garantías: 15 días de tiempo transcurrido (14/07/2022 6:10:55 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Fecha de entrega de garantías: 28 días de tiempo transcurrido (29/07/2022 11:59:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación		Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Es
CO1.WR	DETALLE DE LA GARANTÍA						
CO1.WR		.1	APROBACIÓN DE POLIZAS BYS	Aprobado	María Angélica Herrera Salcedo	María Angélica Herrera Salcedo	22 días de tiempo transcurrido *(14/07/2022 6:10:55 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
		.2	APROBACIÓN DE POLIZAS BYS	Aprobado	OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO	OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO	15 días de tiempo transcurrido *(21/07/2022 5:03:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración

Condiciones e

Comentarios

Id de la garantía CO1.WRT.9447219

Referencia de la garantía 21-44-101386374

Estado Aprobada

Justificación
- ☑ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- ☑ Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes
- ☑ Cumplimiento - Otros

Tipo de garantía
- ◉ Contrato de seguro
- ○ Patrimonio autónomo
- ○ Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO

Número de póliza 21-44-101386374

Anexos del co...

Descripción	Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones: calle 66 No. 15-41

Ubicación: CO-CUN-11001 - Bogotá

País: COLOMBIA

Departamento: Distrito Capital de Bogotá

Municipio: Bogotá

Dirección: calle 66 No. 15-41

Código postal: 11001

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Calle 66 # 15-41	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

Volver Evaluar proveedor Imprin

COMPRAS 2019 018000-52-0808 Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

DETALLE DE LA GARANTÍA

.1	APROBACIÓN DE POLIZAS BYS	Aprobado	María Angélica Herrera Salcedo	María Angélica Herrera Salcedo	22 días de tiempo transcurrido *(14/07/2022 6:10:55 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.2	APROBACIÓN DE POLIZAS BYS	Aprobado	OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO	OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO	15 días de tiempo transcurrido *(21/07/2022 5:03:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Id de la garantía CO1.WRT.9447219

Referencia de la garantía 21-44-101386374

Estado Aprobada

Justificación
- Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes
- Cumplimiento - Otros

Tipo de garantía
- Contrato de seguro
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO

Numero de poliza 21-44-101386374

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO: AP-CT-F-10-06
		VERSIÓN: 6
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA: 1 DE 2
		FECHA: 15/06/2022

Fecha de Notificación: d/m/a	21/07/2022

DATOS DE LA PERSONA DESIGNADA COMO SUPERVISOR

Doctor (a)
Liliana Christina Vargas Wendéus
DIRECTORA DE SERVICIOS HOSPITALARIOS
DIRECCIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS

De manera atenta le comunico que de acuerdo con la cláusula décima sexta del contrato BYS No. 061-2022 se le informa que ha sido designado como supervisor del contrato relacionado a continuación.
Lo anterior en los términos de que trata el Estatuto de Contratación y Manual de Contratación de la Entidad

INFORMACIÓN DEL CONTRATO A SUPERVISAR

Modalidad de Selección	CONTRATACIÓN DIRECTA	
Tipo de Contrato	SUMINISTRO	
Contrato No.	BYS 061-2022	
Nombre del contratista	IMQUIRURGICOS S.A.S	
Numero de Contacto	4738337	
Correo electrónico	imquirurgicos@gmail.com	
Objeto del Contrato	"CONTRATAR INSUMOS PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS, INJERTOS ÓSEOS Y DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS PARA LAS ESPECIALIDADES DE ORTOPEDIA, CIRUGÍA DE TÓRAX, CIRUGÍA DE MANO, CIRUGÍA ARTROSCÓPICA, TRAUMA, CIRUGÍA COLUMNA, CIRUGÍA MAXILOFACIAL, CIRUGÍA DE OTORRINOLARINGOLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA, DENTRO DE LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E."	
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	331	27 DE ENERO DE 2022

FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

Recuerde cumplir con las actividades previstas en el Manual de Supervisión e Interventoría Contractual (Código: AP-CT-M-01) y la Resolución 1200 del 2017 "mediante el cual se adopta el Manual de Contratación" los cuales están disponibles a través de la página web de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E https://www.subrednorte.gov.co/transparencia/contratación/normatividad_contratacion

GENERALES:

Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas prevista en el proceso de invitación pública a cotizar.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del CONTRATO a través del supervisor del mismo.
3. El supervisor del CONTRATO, exigirá al contratista, poner a disposición de los equipos y/o motores y demás elementos establecidos en la justificación del presente documento a favor de LA SUBRED NORTE E.S.E, bajo el contrato de comodato
4. Pagar el valor acordado en los términos y condiciones pactadas en el presente CONTRATO.
5. Aprobar las garantías que en debida forma constituya EL CONTRATISTA.
6. Exigir la certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales.
7. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4° de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, decretos reglamentarios y normas concordantes.
8. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la ley, el estudio previo y el mismo contrato, en caso de incumplimiento total o parcial por parte de EL CONTRATISTA, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.
Notificar por escrito al garante de los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del CONTRATO y que, conforme al criterio consignado en el inciso 1° del artículo 1058 del código de comercio, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local según lo establece el artículo 1060 del código de comercio.
10.Exigir a EL CONTRATISTA el cambio de equipos y/o motores entregados en comodato, cuando los mismos presenten incompatibilidad con el insumo suministrado, daños y/o averías, o desactualización en su sistema de funcionamiento. Así mismo, exigirá la entrega de los equipos de apoyo tecnológico y los elementos de seguridad

de radiación según sea el caso.
11.Suscribir acta de recibo de los equipos en comodato, con el detalle del estado físico y de funcionamiento de los mismos. Así mismo, a la finalización del contrato y/o del procedimiento quirúrgico solicitado por la entidad, deberá suscribir el acta de entrega y/o devolución en los términos acá mencionados.
12.Brindar y entregar la documentación e información que requiera EL CONTRATISTA para el adecuado desarrollo del presente CONTRATO.

ADMINISTRATIVAS

• Velar porque exista en el contrato la documentación suficiente y necesario para demostrar el cabal cumplimiento del objeto contractual.
• Coordinar con las diferentes dependencias de la ESE la ejecución y liquidación del contrato
• Entregar los informes que estén previstos y responder por su gestión ante los organismos de control.
• Garantizar y Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales y demás, de acuerdo con la naturaleza del contrato.

TÉCNICAS

• Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato.
• Comprobar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
• Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato.
• Justificar y solicitar las modificaciones o ajustes que requiera el contrato, sin que conlleve un cambio en el objeto contractual o afecte de forma grave el presupuesto del mismo.
• Solicitar que la ESE haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.

FINANCIERAS Y CONTABLES

• Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.
• Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
• Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.
• Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
• Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

ANEXOS DEL SUPERVISOR

Bienes y Servicios: Copia del Contrato, CDP; CRP; Propuesta con anexos y Póliza (cuando a ello hubiere lugar)

***Nota: Con el presente envío se entiende por notificado el supervisor acá identificado**

Firma
Diana Farley Villani Ladino
Director (a) de contratación
Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE

Elaboró:	María Angélica Herrera Salcedo	Firma:	
Revisó:	Christian Alejandro Torres Patiño	Firma:	